

ACTA 87-17
Sesión Ordinaria 77

Acta número ochenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y siete, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del martes diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Lcda. Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal y Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.
- Atención al señor Carlos Castro vecino de San Antonio de Escazú.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 86.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- 1 **V. MOCIONES.**
- 2 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- 3 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**
- 4 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

5

6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

7

8 La Presidenta Municipal somete a votación alterar el orden del día, para ver la presentación de una
9 modificación presupuestaria. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

12

13 **Inciso 1. Atención a la señora Maribel Calero Araya, presentación de la modificación**
14 **presupuestaria MPCM-04-10-2017.**

15

16 La señora Maribel Calero procede a realizar la siguiente presentación:

17

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU DETALLE COMPOSICION MODIFICACION PRESUPUESTARIA MPCM-04-10-2017

PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (ORIGEN)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (APLICACIÓN)
EGRESOS A REBAJAR			
Programa I - Dirección y Administración General	131,865,428	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes, economías de las dietas por sesiones extraordinarios de los señores regidores. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios	131,865,428
Programa I - Administración de Inversiones Propias	23,948,520	Reacomodo de recursos para cubrir necesidades del área de informática	23,948,520
Programa II - Servicios Comunes			
Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	39,607,834	Ver Cuadro No. 4 Deuda Rebajar composición de la deuda	39,607,834
Actividades- Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mant. Caminos y Calles, Dirección y Serv. de Mantenimiento, Alcantarilla Pluvial	120,296,675	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios para necesidades de las dependencias	120,296,675

Programa II - Educativos, Culturales y Deportivos	6,370,026	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios para necesidades de las dependencias	6,370,026
Programa II - Servicios Sociales Complementarios	5,470,923	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios para necesidades de las dependencias	5,470,923
Programa II - Seguridad Ciudadana	40,563,491	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios para necesidades de las dependencias	40,563,491
Programa III - Inversiones			
Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana	19,904,838	Economías relacionadas con la reserva para el aumento salarial de los funcionarios municipales y plazas vacantes. Reacomodo de recursos a diferentes renglones presupuestarios para necesidades de las dependencias	19,904,838
Programa III - Inversiones - Otros Proyectos	18,937,000	Proyecto GIS y Estudio de necesidades de espacio	18,937,000
Programa III - Inversiones - Edificios	85,187,390	Mejoras Edificio Gestión Hacendaria por la compra del edificio del Country Day no es conveniente hacer reparaciones en los edificios existentes	85,187,390
Programa III - Inversiones - Vías de Comunicación	79,599,400	Economías en proyectos: Diseño y Construcción de Puentes (Puente de Calle Entierillos) y Calle El Pozo a San Antonio mundo del pan	79,599,400
Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	398,600,842	Ver Cuadro No. 4 Deuda Rebajar composición de la deuda	398,600,842
TOTAL, EGRESOS A REBAJAR	970,352,366		970,352,366

EGRESOS A AUMENTAR			
		DESCRIPCION DEL OBJETO DEL	MONTO

		GASTO	
Programa I - Dirección y Administración General - Gerencia Estratégica	71,644,333	Se incorporan los recursos para cubrir tiempo extraordinario para el personal del Departamento Jurídico, Se contempla el rubro por licencia de maternidad para una funcionaria de Secretaria Municipal. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente. Ampliación de alquiler de equipos de cómputo para el personal municipal, servicio de red de área local virtual, inscripción de base de datos (cumplimiento de normativa vigente), compra de materiales para el consultorio médico, traslado de recursos para la auditoria externa del sistema de calidad (Norma ISO), adquisición de cajas de cartón para custodia de documentos del archivo central.	71,644,333
Programa I - Dirección y Administración General - Concejo Municipal	20,000,000	Se refuerza la partida de Ayuda económica en casos de infortunio, para dar cumplimiento a las ayudas solicitadas ante el Concejo Municipal, por los diferentes sucesos que se puedan presentar en el Cantón, lo anterior con fundamento a lo que establece la normativa vigente.	20,000,000
Programa I - Dirección y Administración General - Gerencia de Recursos Humanos y Materiales	57,189,003	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir tiempo extraordinario para el personal de la oficina de Recursos Humanos, asimismo, se considera la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente. Se considera la indemnización por reestructuración del señor Miguel Mena. Inscripción de póliza de responsabilidad civil para eventos masivos de la agenda cultural.	57,189,003

Programa I - Dirección y Administración General - Gerencia Hacendaria	54,045,486	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente. Se consideran los recursos para la contratación de abogados externos para cobro judicial por incumplimiento de los administrados, renovación de firma digital, actualización de instrumentos de medición del proceso de Valoraciones y sustitución de sellos dañados.	54,045,486
Programa II - Servicios Comunes			
Actividades- Aseo de Vías, Recolección de Basura, Mant. Caminos y Calles, Dirección y Serv. de Mantenimiento, Alcantarilla Pluvial	109,572,151	Se consideran recursos para contratación de jornales ocasionales debido a la carga de trabajo que se presenta en las cuadrillas municipales debido a las emergencias que se han venido presentando en el Cantón a raíz a de la temporada de lluvias. Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, mantenimiento sistema hidráulico de camiones, adquisición de equipo para las cuadrillas (moto guadañas, motosierras, un teclee, hidro lavadora, chipeadoras)	109,572,151
Actividades- Protección Ambiental, Desarrollo Urbano, Dirección de Mantenimiento	3,971,864	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, actualización de firma digital	3,971,864

Programa II - Educativos, Culturales y Deportivos	12,786,147	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, reacomodo de recursos del Comité de la Persona Joven, ajuste de partidas para contratación de instructores Escuela Municipal de artes, inscripción de las bases de datos escuela de artes de conformidad con normativa vigente.	12,786,147
Programa II - Servicios Sociales Complementarios	38,903,073	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad, dedicación exclusiva de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, inscripción de las bases de datos para el Centro de formación para el empleo de conformidad con normativa vigente. Implementación plan de trabajo de la política de la niñez	38,903,073
Programa II - Seguridad Ciudadana	164,643,699	Se incorporan los recursos suficientes para cubrir la diferencia salarial, anualidad, merito, antigüedad de recalificación de puestos de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, alquiler de grúas para operativos de policía de tránsito, contratación de exámenes psicológicos, limpieza de tanques sépticos, compra alimento para animales, compra de municiones, uniformes tácticos, compra e instalación de bumper metálico para patrulla, cámaras de seguridad dashcam y bodycam, compra de archivos, sillas secretariales, equipo para patrullajes.	164,643,699

Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana	8,985,432	Se incorporan los recursos para cubrir el tiempo extraordinario del funcionario que lleva a cabo las inspecciones en gestión urbana. Asimismo, se ajusta el proporcional sobre el aguinaldo del salario escolar como lo establece la normativa vigente, se trasladan fondos para la compra de papel de fotocopiado y para el plotter ubicado en las oficinas.	8,985,432
Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana	26,500,000	Trasplante y corta de árboles de la Villa Deportiva y Consultoría de Diseño de necesidades para la construcción edificio policía municipal	26,500,000
Programa III - Inversiones - Vías de Comunicación	57,000,000	Recursos para reforzar los proyectos: Diseño y construcción del puente y obra de protección del cauce en Pinares en el Sector de Bello Horizonte y Mejoras Calle El Jardín	57,000,000
Programa III - Inversiones - Edificaciones Preexistentes	316,113,794	Actualización de avalúo por la compra de los inmuebles Nos. 386343-000, 568234-000, 322607-000, 37546-000, 316996-000, 338259-000, 214040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000, propiedad antiguo Colegio Country Day.	316,113,794
Programa III - Inversiones - Transferencias de Capital	14,000,000	Junta Administrativa Liceo de Escazú: adquisición de un equipo de sonido para colocar en el gimnasio del Liceo de Escazú ¢8,000,000,00, y gimnasio al aire libre ¢6,000,000,00	14,000,000
Programa III - Inversiones - Proyecto Mejoramiento Sistemas Informáticos	14,997,384	Cancelación de órdenes de compra de informática proyecto mejoramiento de sistemas préstamo BNCR a saber O.C. 34753 por \$6,773,64 y \$ 13,222,00 O.C. 34765, compra de rack y traslado de base de tributos	14,997,384
TOTAL, EGRESOS A AUMENTAR	970,352,366		970,352,366

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

1 La Presidenta Municipal somete a votación alterar el orden del día, para dar atención al señor Olman
2 González Rodríguez con la presentación de las tarifas. Se aprueba por unanimidad.

3
4 **Inciso 2. Atención al señor Olman González Rodríguez, presentación de Tarifas para el año 2018.**

5
6 El señor Olman González procede a realizar la siguiente presentación:
7



BASE LEGAL

- Código Municipal
- Código Tributario
- Ley para la Gestión de Residuos Sólidos
- Reglamento Gestión Cobro Adtvo, Judicial, Fiscalización y Recaudación

1
2

COSTOS DE LOS SERVICIOS

Los costos a recuperar son los incurridos en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 incluyendo los compromisos de dicho presupuesto y ejecutados en el primer semestre del 2017.

Código Municipal Artículo [74](#).

Ley para la Gestión de Residuos Sólidos Art. 58.

Código de Normas y Proced. Tributarios art. 4, 5 y concordantes

Reglamento para Gestión de Cobro Adm. y Judicial, publicado en La Gaceta No. 56 del 20 de marzo del 2013. Art. [51](#)

Recolección de Desechos Sólidos:

¢ 1.475.351.693

Aseo de Vías:

¢ 377.875.230

Alcantarillado:

¢375.836.042

Parques:

¢ 142.242.814

Cementerios:

¢ 63.029.544

3
4



1
2



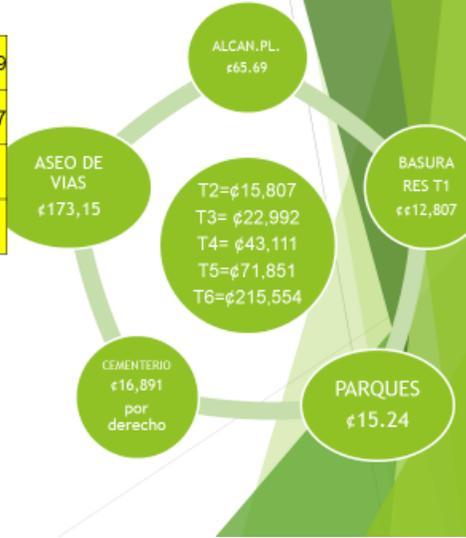
3
4

PROPUESTA TARIFARIA TRIMESTRAL

► Alcantarillado

FACTOR ANUAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0.000262766229
FACTOR TRIMESTRAL SOBRE VALOR DE LA PROPIEDAD	¢ 0.000065691557
TARIFA ANUAL POR MILLON DE COLONES	262.77
TARIFA TRIMESTRAL POR MILLON DE COLONES	65.69

Cementerio y Recolección de desechos no son por valor de propiedad.



1
2

PROPUESTA TARIFARIA

ASEO DE VÍAS

VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.	VAR.ABSOLUTA	VAR.RELATIVA
¢173.15	¢233.98	¢60.83	35.13%

PARQUES

VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.	VAR.ABSOLUTA	VAR.RELATIVA
¢19.34	¢15.24	-¢4.10	-2.12%

ALCANTARILLADO

VIGENTE TRIM.	PROPUESTA TRIM.
¢2.825	¢65.69

3
4

PROPUESTA TARIFARIA

DESECHOS SÓLIDOS				
TIPO	VIGENTE	PROPUESTA	VAR. ABS.	VAR. REL.
T1	¢10.056,00	¢12.807,00	¢2.751,00	2.73%
T2	¢12.555,00	¢15.807,00	¢3.252,00	2.60%
T3	¢18.262,00	¢22.992,00	¢4.730,00	2.60%
T4	¢34.341,00	¢43.111,00	¢8.770,00	2.60%
T5	¢57.069,00	¢71.851,00	¢14.782,00	2.60%
T6	¢171.207,00	¢215.554,00	¢44.347,00	2.60%

CEMENTERIOS				
DERECHO	VIGENTE	PROPUESTA	VAR. ABS.	VAR. REL.
Sencillo	¢16.798,00	¢16.891,00	¢93.00	0.005%
Doble	¢33.597,00	¢33.782,00	¢185.00	0.005%
Triple	¢50.395,00	¢50.673,00	¢278.00	0.005%
Cuádruple	¢67.193,00	¢67.564,00	¢371.00	0.005%

1
2

PROPUESTA TARIFARIA

CEMENTERIOS				
concepto	vigente	propuesta	Var. Abs.	Var. Rel.
Inh. y exh. tierra	¢20.916,00	¢23.186,00	¢2.270,00	10.85%
Inh. y exh. nicho normal	¢23.420,00	¢22.296,00	-¢1.124,00	-4.80%
Inh. y exh. nicho subt.	¢31.262,00	¢30.990,00	-¢272,00	-0.87%
Alquiler nicho	¢244.944,00	¢248.179,00	¢3.185,00	1.30%

3
4

Alquiler osarios

- ▶ Inversión inicial: ₡28.000.000,00
- ▶ Cantidad: 816
- ▶ Plazo recuperación: 5 años
- ▶ Monto anual a recuperar: ₡5.600.000,00
- ▶ Propuesta de alquiler para 5 años: ₡153.480,00
- ▶ Propuesta inhumación y exhumación: ₡14.445,00

1
2

MUCHAS GRACIAS

3
4

LEY INTEGRAL DESECHOS SOLIDOS

Artículo 58.- Modificaciones

Modifícanse las siguientes disposiciones:

a) Se reforma el artículo 74 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

"Artículo 74.-

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en *La Gaceta*.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa."

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

Artículo 51.—**Determinación de tasas y precios públicos.** Para la determinación de tasas por los servicios municipales prestados y en concordancia con lo estipulado en el artículo 74 del Código Municipal, los estudios deberán realizarse una vez al año, entre la segunda quincena de junio hasta la primera quincena de agosto y serán enviados al Concejo Municipal antes del vencimiento de la segunda quincena del mes de agosto. El Concejo Municipal contará con un plazo de sesenta días naturales para someterlos a estudio, consultas, correcciones y aprobación definitiva. La fecha para su aprobación definitiva deberá darse a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año y la publicación en el Diario *La Gaceta* deberá hacerse como fecha límite el treinta de noviembre de cada año, de manera que el cargo en la base de datos municipal para todos los contribuyentes empiece a regir el primero de enero de cada año.

Los estudios tarifarios para determinar el costo por servicios brindados en localización de contribuyentes, emisión de constancias y certificaciones, estudios de pagos realizados, los precios públicos y otros, podrán realizarse en cualquier momento.

1
2

3
4
5
6
7

La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para continuar con los puntos de Atención al Público agendados. Se aprueba por unanimidad.

1 **Inciso 3. Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.**

2
3 Ninguno de los miembros se presentó; ni se excusaron.

4
5 La Presidenta Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar al señor Raúl
6 Monge del Jardín de niños de la Escuela Juan XXIII. Se aprueba por unanimidad.

7
8 **Inciso 4. Juramentación Raúl Monge del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII.**

9
10 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor Raúl Humberto Monge Porras, como miembro
11 de la Junta de Educación del Jardín de Niños Juan XXIII.

12
13 **Inciso 5. Atención al señor Carlos Castro.**

14
15 La señora Liliana Muñoz docente de la escuela Juan XXIII indica que es vecina de la calle Los
16 Castro; explica que su esposo el señor Carlos Castro se encuentra indispuerto a hablar porque esta
17 afónico, por lo tanto ella junto con los vecinos vienen a presentar los problemas con los talleres que
18 se encuentran en la calle donde viven, tales como desechos de gasolina, aceites y otros productos
19 que se encuentran en los motores lo depositan en una alcantarilla; explica que además obstaculizan
20 el paso a los vecinos ya que arreglan los automóviles en la calle. La señora Liliana Muñoz explica
21 que también hay problemas de salud como asma y alergias principalmente en los niños y que además
22 hay olores muy fuertes que entran en las casas.

23
24 La señora Liliana Muñoz le comenta al comité que ellos ya pasaron este problema a la contraloría
25 ambiental, al ministerio de salud y a patentes, pero las instituciones han omitido los sellos así que
26 les gustaría saber qué soluciones les pueden brindar.

27 La presidenta le cede la palabra al señor Olman Gonzales jefe del departamento de patentes.

28
29 El señor Olman Gonzales indica que conoce la problemática y que este taller es conocido como el
30 de los lluvia; le comenta a los señores del concejo que la actividad de estos talleres se esta dando en
31 una casa de habitación por lo tanto su actuar se ve un poco limitado, porque la constitución política
32 indica que las viviendas son intocables, sin embargo el departamento de patentes ya ha tomado
33 medidas e incluso salud ya ha clausurado una vez la actividad del taller; comenta que el día de hoy
34 sin conocer este caso mando a cerrar estos talleres al menos de forma momentánea ya que no pueden
35 clausular la casa donde habitan, lo cual traería un problema a la municipalidad; el señor Olman
36 Gonzales comenta que si la actividad sigue deberá elevarse a un aspecto judicial por desacato a la
37 autoridad municipal.

38
39 El alcalde Arnoldo Barahona indica que al ser una servidumbre es una propiedad privada y ellos no
40 pueden ingresar sin los permisos necesarios o de lo contrario tendrían problemas legales.

41
42 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 86.**

43
44 El Vicepresidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 86. No hay

1 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4

5 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite el oficio AL-1226-2017 dirigido a la señora María de los Ángeles Rodríguez Beeche, donde se
8 le informa que el cambio de gramilla del Estadio Nicolás Macis solicitado, no se encuentra dentro del
9 presupuesto municipal razón por la cuales materialmente imposible ejecutarlo para el año 2018; siendo
10 además que el presupuesto 2018 ya fue aprobado y remitido a la Contraloría General de la República.
11 Se le insta que las solicitudes de este tipo se realicen con la debida anticipación, que permita cumplir
12 con las valoraciones correspondientes, así como todos los procedimientos establecidos por la ley para
13 los ajustes presupuestarios y contratación administrativa.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 2. Mariela Arguello Fernández, Secretaria JD y Presidencia del CCDRE.**

18

19 Remite oficio CCDRE-285-17 donde remite copia de los convenios con las asociaciones deportivas
20 adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 3. Marielos Rodríguez Beeche, presidente CCDRE y Manfred Cerdas Vega,**
25 **Vicepresidente CCDRE.**

26

27 Remite el oficio CCDRE-291-17 donde por medio de la presente proceden a poner en conocimiento
28 del Concejo Municipal, las siguientes decisiones, para lo que a bien tenga resolver de acuerdo a las
29 potestades que le competen.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 4. Mariela Arguello Fernández, Secretaria JD y Presidencia del CCDRE.**

34

35 Remite el oficio CCDRE-292-17 donde remite copia de los convenios con las asociaciones deportivas
36 adscritas al CCDRE.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 5. Gilbert Fuentes González, Auditor Interno.**

41

42 Remite nota donde después de la decisión de acogerse a la pensión de invalidez vejez y muerte es que
43 remite informe de labores correspondiente a la gestión desde el 03 de mayo del 2012 hasta el 12 de
44 octubre del 2017.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 6. Alejandro Beeche.**

4

5 Remite nota dirigida al señor Carlos Monge donde le consulta la razón por la cual los nuevos cambios
6 al plan regulador no han salido publicados en la gaceta a pesar de la aprobación del INVU. La razón
7 de la consulta es que a pesar de las varias reuniones que he tenido en el INVU con la Sra. Evelyn
8 Conejo donde me ratifica la aprobación del mismo y las veces que me he presentado a la Municipalidad
9 donde me he reunido con el Sr. Alcalde y otras reuniones que he realizado con su persona, no logro
10 entender cuál es el atraso para publicar en la Gaceta dicha aprobación, la cual traería grandes beneficios
11 para el país y específicamente la Municipalidad de Escazú, en inversión privada, impuestos, etc.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 7. Nery Agüero Montero, Comisión de Jurídicos, Asamblea Legislativa.**

16

17 Remite el oficio AL-CPAJ-0108-2017 donde tiene para estudio el proyecto: Expediente N°20.253,
18 "Veedurías ciudadanas para la promoción de la participación y la convivencia política".

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 8. Moisés Bermúdez García, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.**

23

24 Remite oficio UEN-GA-2017-01346, en el que entrega información sobre el cantón de Escazú de la
25 ubicación, especialización de los sitios de aprovechamiento de agua para consumo humano que opera
26 el AyA, así como la delimitación y caracterización de sus áreas de recarga y zonas hídricas.

27

28 Se remite a la Administración.

29

30 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31

32 Remite oficio AL-1227-2017, dirigido a la señora María de los Ángeles Rodríguez Beeche, Presidente
33 Junta Directiva CCDRE, en el que indica que el Concejo Municipal trasladó los oficios CCDRE-273-
34 17 y CCDRE-274-17, donde se solicita el estatus de los oficios CCDRE-245-17 y CCDRE-247-17,
35 referentes a los proyectos que desean realizar para la creación de una pista de mountain bike y un park;
36 así las cosas, se le recuerda que los mismos fueron atendidos mediante el oficio AL-1155-2017.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

42 Remite oficio AL-1238-17, en el que traslada copia del oficio N°AJ-749-2017, suscrito por Subproceso
43 de Asuntos Jurídicos, en el que se indica que se ha realizado la respectiva revisión legal del Convenio
44 de Cooperación "Campaña de Prevención del Cáncer en Escazú y Creación de Centro Odontológico

1 para Personas Vulnerables que Padezcan Cáncer" suscrito entre la Fundación Ángeles Rosa y la
2 Municipalidad de Escazú. Con respecto a las observaciones que se recomiendan en el oficio en
3 mención, comunica que las mismas ya han sido realizadas. Para continuar con el debido proceso, se
4 adjunta el Convenio para la respectiva aprobación del Concejo Municipal.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9
10 Remite oficio AL-1239-17, en atención a lo solicitado en el punto segundo del acuerdo municipal AC-
11 226-17, donde se solicita a la Administración Municipal que realice las gestiones necesarias para
12 proveer al Concejo Municipal de los servicios de un abogado para instruir un procedimiento
13 administrativo en torno a las recomendaciones vertidas en la resolución CAL-020-2017, he de
14 informarle que el señor Auditor Interno estuvo de vacaciones del 03 de octubre hasta el 13 de octubre
15 último y se acogió a la jubilación a partir del día 16 de octubre de 2017, por lo que dejó de ser empleado
16 municipal a partir de esa fecha, en razón de lo anterior el suscrito se ve imposibilitado de realizar
17 cualquier gestión tendiente a la contratación de un abogado para un eventual procedimiento
18 administrativo toda vez que el presunto investigado ya no labora más para esta Corporación Municipal.
19 Por lo tanto, se informa lo anterior a efectos de que este Concejo Municipal lo valore y adopte el
20 acuerdo correspondiente.

21
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23
24 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite oficio AL-1256-17, en el que indica que la Federación Metropolitana de Municipalidades
27 (FEMETROM) mediante el oficio F-1750-10-2017 el cual adjunta, está propiciando un viaje a Francia
28 mediante la Embajada de ese país en Costa Rica con el propósito de que el gobierno francés
29 conjuntamente con la Provence-Alpes-Code d' Azur entidad pública regional ubicada en ese país
30 europeo suscriban una carta de entendimiento en la visita que sostendrán representantes y autoridades
31 de FEMETROM entre el 24 de octubre al 03 de noviembre de 2017, con la intención de concretizar
32 colaboraciones en materia de ordenamiento territorial, y siendo que en el oficio de cita firmado por el
33 Director Ejecutivo de FEMETROM Juan Antonio Vargas Guillén, solicitan a este Concejo Municipal
34 autorización para el suscrito alcalde para acompañar a la Delegación Oficial, el suscrito solicita a este
35 Concejo Municipal de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal licencia con goce de
36 salario del 24 de octubre al 03 de noviembre de 2017 para poder asistir en representación de la
37 Municipalidad de Escazú a la firma de dicha carta de entendimiento en materia de ordenamiento
38 territorial. Debido a lo anterior, solicita se apruebe la moción con dispensa de trámite adjunta.

39
40 Atendido mediante acuerdo AC-245-17 tomado en esta misma sesión.

41
42 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

43
44 Remite oficio AL-1257-17, en el que traslada el oficio N°GHA-287-2017, suscrito por el Macroproceso

1 de Gestión Hacendaria, en el cual se remite Modificación Presupuestaria N°MPCM-04-10-2017 por la
2 suma de ¢970 352 366.00 para análisis del Concejo y en el mismo se detalla la moción con dispensa
3 de Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitando la aprobación de dicha Modificación.

4
5 Atendido mediante acuerdo AC-243-17 tomado en esta misma sesión.

6
7 **Inciso 14. Ricardo López Granados, Regidor propietario y Annemarie Guevara Guth, Regidora**
8 **suplente, Partido Movimiento Libertario.**

9
10 Nota dirigida a la Presidente Municipal, en la que la fracción del Partido Movimiento Libertario, al ser
11 la administración pública un aparato complicado y en aras de cometer errores mínimos en su función
12 de regidores, es que recurren a la Presidencia para que se les autorice tan pronto sea posible, la
13 contratación de un asesor de fracción, amparados en el artículo 118 del Código Municipal. Al ser un
14 puesto de confianza descrito en el mismo artículo 118 del Código Municipal, quedará a criterio de la
15 fracción la escogencia del profesional que se adapte a las necesidades de la fracción.

16
17 Se remite a la Presidencia.

18
19 **Inciso 15. Eduardo Chacón Castro, regidor propietario; Carmen Fernández Araya, Regidora;**
20 **Guillermo Durán Flores, Regidor suplente; María Antonieta Grijalba Jiménez, Regidora**
21 **suplente; Sergio Fajardo Morales, Síndico propietario y Cristina Alvarado Zeledón, Síndica**
22 **suplente, Partido Liberación Nacional.**

23
24 Documento dirigido a la Presidente Municipal, en la que la fracción del Partido Liberación Nacional,
25 al ser la administración pública un aparato complicado y en aras de cometer errores mínimos en su
26 función de regidores, es que recurren a la Presidencia para que se les autorice tan pronto sea posible,
27 la contratación de un asesor de fracción, amparados en el artículo 118 del Código Municipal. Al ser un
28 puesto de confianza descrito en el mismo artículo 118 del Código Municipal, quedará a criterio de la
29 fracción la escogencia del profesional que se adapte a las necesidades de la fracción.

30
31 Se remite a la Presidencia.

32
33 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

34
35 No hay asuntos de la presidencia.

36
37 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

38
39 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la modificación**
40 **presupuestaria N°MPCM-04-10-2017 por un monto de ¢970 352 366 (novecientos setenta**
41 **millones trecientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta y seis colones exactos).**

42
43 “Para el análisis y aprobación ante el Concejo Municipal, adjunto a la presente le remito la
44 Modificación Presupuestaria No. MPCM-04-10-2017 por la suma de ¢970.352.366 (novecientos

1 setenta millones trecientos cincuenta y dos mil trecientos sesenta y seis colones exactos). En dicho
2 documento se incorpora en el Programa I-Dirección y Administración General la suma de
3 ¢202.878.822.00, en el programa II-Servicios Comunes se incorpora la suma ¢329.876.934 y en el
4 programa III-Inversiones la suma de ¢437.596.610.00, según se desglosa en el detalle adjunto.

5
6 Conforme a las instrucciones recibidas por ese Despacho y considerando la urgencia de disponer de
7 esos recursos, le solicito la posibilidad de aprobar dicho documento presupuestario con dispensa de
8 Comisión de Hacienda y Presupuesto el día de hoy martes 17 de octubre del 2017.

9
10 A continuación, le detallo la propuesta de moción:

11
12 “Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-
13 2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Al-
14 cance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones
15 al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 agosto del año
16 2017, SE ACUERDA APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2017 por un
17 monto de ¢970.352.366 (novecientos setenta millones trecientos cincuenta y dos mil trecientos sesenta
18 y seis colones exactos).”

19
20 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
26 unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-243-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 2, 4, 92, 97 y 100 del**
29 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Pú-**
30 **blico, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo**
31 **del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Es-**
32 **cazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 agosto del año 2017, SE ACUERDA APROBAR la**
33 **modificación presupuestaria No. MPCM-04-10-2017 por un monto de ¢970.352.366 (novecientos**
34 **setenta millones trecientos cincuenta y dos mil trecientos sesenta y seis colones exactos). DECLA-**
35 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar otorgar un**
38 **incremento salarial por costo de vida de 1.01% (uno coma cero uno por ciento) a todos los**
39 **colaboradores de la Municipalidad.**

40
41 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la
42 Ley General de la Administración Pública N. 6227; artículos 2 y 4, 13 inciso s), 44, 45 y 122 literal c)
43 del Código Municipal N. 7794; artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad
44 de Escazú y el Decreto N° 40634-MTSS-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 217

1 del jueves 7 de setiembre del 2017; el artículo 44 de la Convención Colectiva de Trabajo, el Acta de la
2 Comisión de Salarios de las ocho horas del tres de octubre de dos mil diecisiete y,
3

4 **CONSIDERANDO**

5
6 1) Que el Código Municipal N. 7794 en el artículo 122 literal c) reza: *“Los sueldos y salarios de*
7 *los servidores protegidos por esta ley, se regirán de conformidad con las siguientes*
8 *disposiciones:*

9
10 *c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones*
11 *presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios*
12 *que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales*
13 *en materia salarial”.*

14
15 2) Asimismo, el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú en el artículo
16 39, indica: *“Los salarios de los servidores serán los aprobados por el Concejo Municipal, de*
17 *acuerdo a la escala salarial aprobada por este Municipio y los aumentos que decrete el Concejo*
18 *Nacional de Salario o en su defecto, por el Gobierno Central, aplicándose el mayor de los*
19 *aumentos siempre respetando lo establecido en el artículo 122 del Código Municipal”.*

20 ✓

21 3) Que mediante el Decreto N° 40634-MTSS-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance
22 N° 217 del jueves 7 de setiembre del 2017, se consigna:

23
24 *“Artículo 1º: Otorgar un aumento salarial del 0,75% por concepto de costo de vida, a todos*
25 *los y los trabajadores públicos a partir del 1 de julio 2017.*

26
27 *Artículo 2º: Otorgar un incremento salarial adicional de un 0,26% al salario base del primer*
28 *nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, que corresponde a la clase*
29 *Misceláneo de Servicio Civil 1, así como a los niveles siguientes hasta el nivel 409 de la Escala*
30 *de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0,75%, de manera que el incremento*
31 *salarial total a la base de los puesto del nivel 001 al nivel 408 inclusive, sea de 1.01% que*
32 *equivale a la inflación del primer semestre del año en curso.”*

33
34 4) Que los gobiernos locales son entidades jurídico-estatales con personalidad y autonomía
35 propias, según lo establece el artículo 4º del Código Municipal, que dice: *“La municipalidad*
36 *posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución*
37 *Política”.*

38 ✓

39 5) Que el artículo 122 literal a), b), y c) del Código Municipal establecen el sistema de
40 remuneración de las Municipalidades.

41
42 6) La Convención Colectiva de Trabajo en su artículo 44, indica que la Municipalidad puede en
43 forma automática aplicar el aumento salarial que Decrete el Gobierno Central.

44 ✓

- 1 7) Que según Oficio 072-PRE-2017 del veinte de setiembre del año en curso, suscrito por la señora
2 Maribel Calero Araya, de la Oficina de Presupuesto municipal manifiesta que: “*De*
3 *conformidad con la directriz emanada por la Gerente Hacendaria, me permito remitirle el*
4 *“Cuadro Reserva Aumento Salarial” de las Gerencias de la institución de conformidad con la*
5 *nueva estructura, lo anterior con la finalidad de dar por sentado el contenido presupuestario*
6 *para la reserva del aumento salarial del segundo semestre del año 2017, de conformidad con*
7 *el Decreto Ejecutivo N° 40634-MTSS-H publicado en la Gaceta Digital del 30 de agosto-2017”.*
8 ✓
- 9 8) Que la Comisión de Salarios del Gobierno Local de Escazú, en sesión de las ocho horas del tres
10 de octubre de dos mil diecisiete, copia que se adjunta, acordó en lo conducente: “[...]otorgar
11 un incremento salarial por costo de vida de 1,01% (uno coma cero uno por ciento) a todas las
12 personas trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.”
13 ✓
- 14 9) Lo anterior debe ser comunicado por la Alcaldía Municipal al Concejo Municipal, para que sea
15 ese órgano colegiado, quien analice su aprobación y tome el acuerdo respectivo.
16
- 17 10) Que, con base en los anteriores considerandos, se solicita aprobar con dispensa de trámite de
18 comisión el siguiente acuerdo:
19
- 20 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento en las disposiciones de
21 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública
22 N. 6227; artículos 2 y 4, 13 inciso s), 44, 45 y 122 literal c) del Código Municipal N. 7794; artículo
23 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y el Decreto N° 40634-
24 MTSS-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 217 del jueves 7 de setiembre del
25 2017; el artículo 44 de la Convención Colectiva de Trabajo, el Acta de la Comisión de Salarios de
26 las nueve horas y treinta minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete, el oficio 072-PRE-2017
27 del 20 de setiembre del año en curso, suscrito por la señora Maribel Calero Araya, de la Oficina de
28 Presupuesto de la Municipalidad y el oficio del Despacho de la Alcaldía n° AL-1223-17 del diez de
29 octubre de dos mil diecisiete: **PRIMERO:** Se aprueba otorgar un incremento salarial por costo de
30 vida de 1.01% (uno coma cero uno por ciento) a todos los colaboradores de la Municipalidad.
31 **SEGUNDO:** Notificar al Alcalde Municipal el presente acuerdo, para que instruya al Macro Proceso
32 Gestión Hacendaria realizar los ajustes correspondientes en horas extras, suplencias, recargos y las
33 cargas sociales, pues dichos ajustes no se encuentran contemplados en la relación de puestos.
34 **TERCERO:** De igual forma instruir a la Administración Municipal para que se aplique y pague el
35 presente aumento de forma retroactiva a partir del primero de julio de dos mil diecisiete”.
- 36
- 37 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.
39
- 40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
41
- 42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
43 unanimidad.
44

1 **ACUERDO AC-244-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión. Con fundamento**
2 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de**
3 **la Administración Pública N. 6227; artículos 2 y 4, 13 inciso s), 44, 45 y 122 literal c) del Código**
4 **Municipal N. 7794; artículo 39 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de**
5 **Escazú y el Decreto N° 40634-MTSS-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 217**
6 **del jueves 7 de setiembre del 2017; el artículo 44 de la Convención Colectiva de Trabajo, el Acta**
7 **de la Comisión de Salarios de las nueve horas y treinta minutos del doce de mayo de dos mil**
8 **diecisiete, el oficio 072-PRE-2017 del 20 de setiembre del año en curso, suscrito por la señora**
9 **Maribel Calero Araya, de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad y el oficio del Despacho**
10 **de la Alcaldía n° AL-1223-17 del diez de octubre de dos mil diecisiete: PRIMERO: Se aprueba**
11 **otorgar un incremento salarial por costo de vida de 1.01% (uno coma cero uno por ciento) a todos**
12 **los colaboradores de la Municipalidad. SEGUNDO: Notificar al Alcalde Municipal el presente**
13 **acuerdo, para que instruya al Macro Proceso Gestión Hacendaria realizar los ajustes**
14 **correspondientes en horas extras, suplencias, recargos y las cargas sociales, pues dichos ajustes**
15 **no se encuentran contemplados en la relación de puestos. TERCERO: De igual forma instruir a**
16 **la Administración Municipal para que se aplique y pague el presente aumento de forma**
17 **retroactiva a partir del primero de julio de dos mil diecisiete”. DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar al señor Alcalde**
21 **Municipal para que con goce de salario del martes 24 de octubre al viernes 03 de noviembre**
22 **del presente año asista en representación de la Municipalidad (FEMETROM) a una visita a**
23 **la Provence-Alpes-Cote d’ Azur entidad pública regional ubicada en Francia.**

24
25 “La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) mediante el oficio F-1750-10-2017
26 el cual adjunto, está propiciando un viaje a Francia mediante la Embajada de ese país en Costa Rica
27 con el propósito de que el gobierno francés conjuntamente con la Provence-Alpes-Cote d’ Azur entidad
28 pública regional ubicada en ese país europeo suscriban una carta de entendimiento en la visita que
29 sostendrán representantes y autoridades de FEMETROM entre el 24 de octubre al 03 de noviembre de
30 2017, con la intención de concretizar colaboraciones en materia de ordenamiento territorial, y siendo
31 que en el oficio de cita firmado por el Director Ejecutivo de FEMETROM Juan Antonio Vargas
32 Guillén, solicitan a este Concejo Municipal autorización para el suscrito alcalde para acompañar a la
33 Delegación Oficial, el suscrito solicita a este Concejo Municipal de conformidad con el artículo 32 del
34 Código Municipal licencia con goce de salario del día 24 de octubre al 03 de noviembre de 2017 para
35 poder asistir en representación de la Municipalidad de Escazú a la firma de dicha carta de entendimiento
36 en materia de ordenamiento territorial.

37
38 Debido a lo anterior, solicito se apruebe la siguiente moción con dispensa de trámite:

39
40 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los
41 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración
42 Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal, el oficio F-1750-10-2017 de la Federación
43 Metropolitana de Municipalidades, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento
44 para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que con goce

1 de salario del martes 24 de octubre al viernes 03 de noviembre del presente año asista en representación
2 de la Municipalidad de Escazú, con la delegación oficial de la Federación Metropolitana de
3 Municipalidades (FEMETROM) a una visita a la Provence-Alpes-Cote d' Azur entidad pública
4 regional ubicada en Francia con la cual FEMETROM desea firmar un entendimiento para colaborar en
5 temas relacionados con el ordenamiento territorial entre el 24 de octubre al 03 de noviembre del
6 presente año, actividad en la que se contará con la presencia de autoridades regionales y nacionales
7 invitadas. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de
8 su cargo.”

9
10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
16 unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-245-17 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento**
19 **en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley**
20 **General de la Administración Pública, 2, 3, 14, 17 y 32 del Código Municipal, el oficio F-1750-**
21 **10-2017 de la Federación Metropolitana de Municipalidades, los cuales hace suyos este Concejo**
22 **y los toma como fundamento para adoptar el siguiente acuerdo. PRIMERO: Autorizar al señor**
23 **Alcalde Municipal para que con goce de salario del martes 24 de octubre al viernes 03 de noviem-**
24 **bre del presente año asista en representación de la Municipalidad de Escazú, con la delegación**
25 **oficial de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) a una visita a la Pro-**
26 **vence-Alpes-Cote d' Azur entidad pública regional ubicada en Francia con la cual FEMETROM**
27 **desea firmar un entendimiento para colaborar en temas relacionados con el ordenamiento terri-**
28 **torial entre el 24 de octubre al 03 de noviembre del presente año, actividad en la que se contará**
29 **con la presencia de autoridades regionales y nacionales invitadas. SEGUNDO: Notifíquese este**
30 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFI-**
31 **NITIVAMENTE APROBADO.**

32 33 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

34 35 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 19-2017.**

36
37 “Al ser las 15: 00 horas del jueves 12 de octubre del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
38 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA**
39 **Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Están presentes los
40 funcionarios municipales, Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, la Licda.
41 Shirley Garbanzo Morelli, Jefa Proceso de Tributos y el Lic. Olman González, Coordinador Subproceso
42 de Licencias Municipales.

43

1 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-1218 -2017 de fecha 9 de octubre del 2017 suscrito por el
2 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde presenta la solicitud para la aprobación
3 de las tarifas en concordancia con la normativa vigente. Indica que una vez realizada la audiencia
4 pública éstas deben ser aprobadas por el Concejo Municipal para que sean publicadas en el Diario
5 Oficial La Gaceta y entren a regir a partir del 1 de enero del 2018. La señora Bernardita Jiménez, indica
6 que la funcionaria Licda. Shirley Garbanzo Morelli, Jefatura del Proceso de Tributos, va a proceder a
7 explicar dicha propuesta tarifaria y que la acompaña el señor Lic. Olman González Rodríguez,
8 Coordinador del Proceso de Patentes por si fuera necesario explicar nuevamente en el Concejo
9 Municipal la próxima semana para el conocimiento en pleno. El señor Hidalgo Romero manifiesta que
10 él prefiere que haya un funcionario para tales efectos. La Licda. Shirley Garbanzo señala que la
11 variación de las actualizaciones de las tarifas son las siguientes:

SERVICIO	TARIFA VIGENTE TRIMESTRAL (COLONES)	TARIFA PROPUESTA TRIMESTRAL (COLONES)	VARIACION ABSOLUTA (COLONES)	VARIACION RELATIVA
ASEO VIAS	173,15	233.98	60.83	35.13%
MANTENIMIENTO PARQUES	19,34	15,24	-4.10	-2.12%
ALCANTARILLADO PLUVIAL	2.825.00 (1)	65.69 (2)		
DESECHOS SOLIDOS				
T1	10.056.00	12.807.00	2.751.00	2.73%
T2	12.555.00	15.807.00	3.252.00	2.60%
T3	18.262.00	22.992.00	4.730.00	2.60%
T4	34.341.00	43.111.00	8.770.00	2.60%
T5	57.069.00	71.851.00	14.782.00	2.60%
T6	171.207.00	215.554.00	44.347.00	2.60%
CEMENTERIOS				
Derecho sencillo	16.798.00	16.891.00	93.00	0.005%
Derecho doble	33.597.00	33.782.00	185.00	0.005%
Derecho triple	50.395.00	50.673.00	278.00	0.005%
Derecho cuádruple	67.193.00	67.564.00	371.00	0.005%
Servicio Inhumación y exhumación en tierra	20.916.00	23.186.00	2.270.00	10.85%
Servicio Inhumación y exhumación en nicho normal	23.420.00	22.296.00	-1.124.00	-4.80%

Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	31.262.00	30.990.00	-272.00	-0.87%
Alquiler de nicho	244.994.00	248.179.00	3.185.00	1.30%

(1) Tarifa Servicio de alcantarillado se viene aplicando desde el año 2011 por unidad habitacional. Siendo que debe aplicarse por valor de propiedad según lo dispuesto en el artículo 74 del Código Municipal.

(2) El cobro se calculó para aplicar por valor de propiedad, según la base imponible se realizó el cálculo.

La Licda. Garbanzo aclara que además, se presenta en el estudio de las tasas, se propone el estudio de precios para el alquiler de osarios, inmuebles que fueron construidos en el periodo 2016 para uso de los munícipes, inversión que se plantea recuperar, según la capacidad de pago de los usuarios, financiación de la Municipalidad y sostenibilidad económica del servicio a corto y largo plazo. La tarifa para alquiler de osarios se estable en 153.480 colones para un plazo de cinco años y 14.445.00 por una inhumación o exhumación.

Una vez analizadas y discutidas las tarifas propuestas por la Administración, la comisión de hacienda y presupuesto ACUERDA: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 113 y 157 de la Ley General de la Administración Pública; 74 del Código Municipal, artículo 51 del Reglamento de Cobro Administrativo, Judicial, Fiscalización y Recaudación APROBAR las tarifas y precios públicos de los servicios Aseo Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques y Ornato, Alcantarillado Pluvial, Recolección de desechos sólidos y Cementerios y la propuesta de Alquiler de Osarios para trasladar al Concejo Municipal y que se realice la audiencia pública, según se detalla a continuación:

-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢173.15 trimestral y aumenta a ¢233.98 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de aumento de 35.13%.

-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢19.34 trimestral y disminuye a ¢15.24 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -2.12%.

-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢2.825.00 por unidad ocupacional y tarifa propuesta ¢65.69 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad.

-Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de tarifa	Trimestral vigente ¢	Trimestral propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
T1-Residencial	10.056.00	12.807,00	2.751,00	27.36
T2-Comercial	12.555.00	15.807,00	3.252,00	25.90
T3-Comercial	18.262.00	22.992,00	4.730,00	25.90

T4-Comercial	34.341.00	43.111,00	8.770,00	25.54
T5-Comercial	57.069.00	71.851,00	14.782,00	25.90
T6-Comercial	171.207.00	215.554,00	44.347,00	25.90

1
2
3

Cementerios

Derecho	Trimestral vigente ¢	Trimestral propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
Sencillo	16.798.00	16.891.00	93.00	0.55%
Doble	33.597.00	33.782.00	185.00	0.55%
Triple	50.395.00	50.673.00	278.00	0.55%
Cuádruple	67.193.00	67.564.00	371.00	0.55%

4

Cobro por concepto de:	Vigente ¢	Propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
Inhumación y exhumación en tierra	20.916.00	23.186.00	2.270.00	10.85
Inhumación y exhumación en nicho normal	23.420.00	22.296.00	-1.124.00	-4.80
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	31.262.00	30.990.00	-272.00	-0.87
Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	244.994.00	248.179.00	3.185.00	1.30

5
6
7

Osarios

Cobro por concepto de:	Monto propuesto ¢
Alquiler de osarios por un periodo de cinco años	153.480,00
Tarifa inhumación y exhumación	14.445,00

8 por lo anterior, se tiene la siguiente propuesta:

9 Que el Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y discutidas las tasas de aseo de vías y

sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios y osarios. Y que dicho órgano colegiado instruya a la Secretaría Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el Alcalde Municipal para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios y osarios, de la siguiente forma:

-Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de ¢173.15 trimestral y aumenta a ¢233.98 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de aumento de 35.13%.

-Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de ¢19.34 trimestral y disminuye a ¢15.24 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de disminución de -21.20%.

-Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual ¢2.825.00 por unidad ocupacional y tarifa propuesta ¢65.69 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad.

-Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de tarifa	Trimestral vigente ¢	Trimestral propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
T1-Residencial	10.056.00	12.807,00	2.751,00	27.36
T2-Comercial	12.555.00	15.807,00	3.252,00	25.90
T3-Comercial	18.262.00	22.992,00	4.730,00	25.90
T4-Comercial	34.341.00	43.111,00	8.770,00	25.54
T5-Comercial	57.069.00	71.851,00	14.782,00	25.90
T6-Comercial	171.207.00	215.554,00	44.347,00	25.90

Cementerios

Derecho	Trimestral vigente ¢	Trimestral propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
Sencillo	16.798.00	16.891.00	93.00	0.55%
Doble	33.597.00	33.782.00	185.00	0.55%
Triple	50.395.00	50.673.00	278.00	0.55%
Cuádruple	67.193.00	67.564.00	371.00	0.55%

Cobro por concepto de:	Vigente ¢	Propuesta ¢	Variación ¢	Variación %
Inhumación y exhumación en tierra	20.916.00	23.186.00	2.270.00	10.85
Inhumación y exhumación en nicho normal	23.420.00	22.296.00	-1.124.00	-4.80
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	31.262.00	30.990.00	-272.00	-0.87
Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	244.994.00	248.179.00	3.185.00	1.30

1
2
3

Osarios

Cobro por concepto de:	Monto propuesto ¢
Alquiler de osarios por un periodo de cinco años	153.480,00
Tarifa inhumación y exhumación	14.445,00

4 La audiencia pública se llevará a cabo el día 14 de noviembre a las 17:00 horas en el salón de sesiones
5 Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado norte del Parque Central de Escazú.
6 Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma oral en la
7 audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la oficina de la
8 Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el día de la realización de la audiencia.
9 De igual manera pueden enviarla por medio del correo electrónico concejo@escazu.go.cr, hasta la hora
10 citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y
11 derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, fax), para efectos de comunicación
12 por parte de la Administración Municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el
13 país o copia de éste, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición
14 o coadyuvancia por medio del representante legal de la entidad y aportar certificación de personería
15 jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Muni-
16 cipal, al teléfono 22087541 ó 22087567, o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr”.

17
18
19
20
21
22
23

Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-246-17 “SE ACUERDA: El Concejo Municipal da por recibidas, conocidas y

1 discutidas las tasas de aseo de vías y sitios públicos, parques, alcantarillado pluvial, recolección
2 de desechos sólidos y los precios públicos de cementerios y osarios. Y que dicho órgano colegiado
3 instruya a la Secretaría Municipal para que proceda a dar trámite a la publicación en el Diario
4 Oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional lo siguiente: “El Concejo Municipal
5 de Escazú, convoca a audiencia pública para exponer la propuesta tarifaria planteada por el
6 Alcalde Municipal para ajustar las tarifas y precios públicos de aseo de vías y sitios públicos,
7 parques, alcantarillado pluvial, recolección de desechos sólidos y los precios públicos de cemen-
8 terios y osarios, de la siguiente forma:

9 -Tarifa de Aseo de Vías y Sitios Públicos: La tarifa actual es de €173.15 trimestral y aumenta a
10 €233.98 trimestral por millón de colones, sobre el valor de la propiedad para un porcentaje de
11 aumento de 35.13%.

12 -Tarifa de mantenimiento de parques y ornato del Cantón: La tarifa vigente es de €19.34 trimes-
13 tral y disminuye a €15.24 trimestral por millón de colones sobre el valor de la propiedad para un
14 porcentaje de disminución de -21.20%.

15 -Tarifa de alcantarillado pluvial: tarifa vigente actual €2.825.00 por unidad ocupacional y tarifa
16 propuesta €65.69 trimestral por millón de colones, sobre el valor de propiedad.

17 -Tarifa de recolección de desechos sólidos:

Tipo de tarifa	Trimestral vigente €	Trimestral propuesta €	Variación €	Variación %
T1-Residencial	10.056.00	12.807,00	2.751,00	27.36
T2-Comercial	12.555.00	15.807,00	3.252,00	25.90
T3-Comercial	18.262.00	22.992,00	4.730,00	25.90
T4-Comercial	34.341.00	43.111,00	8.770,00	25.54
T5-Comercial	57.069.00	71.851,00	14.782,00	25.90
T6-Comercial	171.207.00	215.554,00	44.347,00	25.90

18 **Cementerios**

Derecho	Trimestral vigente €	Trimestral propuesta €	Variación €	Variación %
Sencillo	16.798.00	16.891.00	93.00	0.55%
Doble	33.597.00	33.782.00	185.00	0.55%
Triple	50.395.00	50.673.00	278.00	0.55%
Cuádruple	67.193.00	67.564.00	371.00	0.55%

19

Cobro por concepto de:	Vigente €	Propuesta €	Variación €	Variación %
------------------------	--------------	----------------	----------------	----------------

Inhumación y exhumación en tierra	20.916.00	23.186.00	2.270.00	10.85
Inhumación y exhumación en nicho normal	23.420.00	22.296.00	-1.124.00	-4.80
Inhumación y exhumación en nicho subterráneo	31.262.00	30.990.00	-272.00	-0.87
Alquiler de nicho por un periodo de cinco años	244.994.00	248.179.00	3.185.00	1.30

1 **Osarios**

Cobro por concepto de:	Monto propuesto ₡
Alquiler de osarios por un periodo de cinco años	153.480,00
Tarifa inhumación y exhumación	14.445,00

2 La audiencia pública se llevará a cabo el día 14 de noviembre a las 17:00 horas en el salón de
3 sesiones Dolores Mata de la Municipalidad de Escazú, ubicado al costado norte del Parque
4 Central de Escazú. Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia,
5 tanto en forma oral en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser
6 entregado en la oficina de la Secretaría Municipal dentro del horario 7:30 a 16:00 horas hasta el
7 día de la realización de la audiencia. De igual manera pueden enviarla por medio del correo
8 electrónico concejo@escazu.go.cr, hasta la hora citada supra. Las oposiciones o coadyuvancias
9 deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio
10 (correo electrónico, fax), para efectos de comunicación por parte de la Administración Municipal
11 y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de éste, si es interpuesta
12 por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del
13 representante legal de la entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente. Para
14 información adicional, puede comunicarse con la Secretaría del Concejo Municipal, al teléfono
15 22087541 ó 22087567, o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr". **DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 2. Se recibe, conoce y discute el oficio PR-887-2017 de fecha 10 de octubre del 2017 suscrito por
19 el Bach. Ronald Morales Cerdas, analista subproceso proveeduría, dirigido a la Licda.
20 Bernardita Jimenez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, en donde expone que en el acuerdo
21 AC-235-2017 de la sesión ordinaria No. 75, Acta 85 del 2 de octubre del 2017, se aprueba la
22 adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000015-01 sobre pruebas de laboratorio,
23 modalidad de entrega según demanda, misma que únicamente rolan 14 líneas siendo lo correcto
24 22 líneas. La Licda. Bernardita Jiménez expone que por un error material en el momento de
25 formular la moción no incluyo las 8 líneas restantes por no contar con la información completa
26 y pertinente. Debido a lo anterior, solicita se revise, revoque y apruebe de nuevo dicha
27 adjudicación. Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la comisión de hacienda y
28 presupuesto ACUERDA PRIMERO: "Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
29 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y

13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del Código Municipal REVISAR Y REVOCAR el acuerdo municipal AC-235-2017 de la sesión ordinaria No. 75, Acta No. 85 del 2 de octubre del 2017. **SEGUNDO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91 ,92 ,93, 94, 95, 196, 197 y 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, Reglamento para Definir Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, y su reforma publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de marzo de dos mil trece y de acuerdo a las recomendaciones del Ing. Roberto Fernández Brook y Carlos Fonseca Castro, ambos funcionarios del Subproceso de Construcción de Obra Pública, mediante oficio COP-0343-2017, visto en folio 105 del expediente y análisis legal suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Coordinadora Subproceso de Proveeduría, según oficio PR-789-2017, visto a folio 106 del expediente de marras ADJUDICAR las líneas del 1 al 22 de la Licitación Pública No. 2017LN-0000015-01 modalidad entrega según demanda por Pruebas de laboratorio a la Empresa Vieto y Asociados S.A, número de cédula jurídica 3-101-029579 por los siguientes precios unitarios:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio colones
1	1	Proctor modificado (AASHTO T-180)	€ 26.000,00
2	1	Límite de Atterberg (ASTM-D-4318)	€ 15.000,00
3	1	Proctor Estándar (AASHTO T-99)	€ 22.500,00
4	1	CBR de campo (ASTM-D 6951-03) DCP	€ 15.000,00
5	1	CBR de suelo con Proctor Estándar (ASTM D-1883) según CR-2010	€ 54.000,00
6	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) sub base según CR-2010	€ 60.000,00
7	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) base según CR-2010	€ 60.000,00
8	1	Pruebas extracción núcleos a rotación 4” (asfaltos) (ASTM D-5361)	€ 28.000,00
9	1	Extracción y compresión a núcleos de concreto 4” (ASTM C-42)	€ 35.000,00
10	1	Rotación con diamante por metro lineal.	€ 75.000,00
11	1	Perforación percusión estándar por metro (dentro del GAM) (ASTM D-1586)	€ 32.000,00
12	1	Análisis granulométrico a la base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	€ 16.000,00
13	1	Análisis granulométrico a la sub base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	€ 16.000,00
14	1	Sondeo a cielo abierto (a 1 metro de profundidad)	€ 30.000,00

15	1	Lavado en tamiz N°200.	€ 10.000,00
16	1	Caras fracturadas.	€ 7.000,00
17	1	Esclerómetro (Martillo de impacto) (ASTM C-805)	€ 10.000,00
18	1	Revisión puntual fondo de placa con inconfiada o penetrómetro.	€ 15.000,00
19	1	Control de base estabilizada (pastillas) ASTM D-1633	€ 28.000,00
20	1	Gravedad específica y absorción, agregado grueso (ASTM C-127)	€ 10.000,00
21	1	Compactación de campo con método nuclear (ASTM D-6938)	€ 20.000,00
22	1	Cilindros, toma, compresión (ASTM C 39 y CI72) y su transporte	€ 36.000,00

1 TERCERO: Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
2 contratación. CUARTO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
3 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo
4 de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
5 publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
6 General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa”.

7
8 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 **ACUERDO AC-247-17 “SE ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de
14 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley de Administración Pública,
15 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del Código Municipal REVISAR Y
16 REVOCAR el acuerdo municipal AC-235-2017 de la sesión ordinaria No. 75, Acta No. 85 del 2
17 de octubre del 2017. SEGUNDO: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169
18 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17
19 inciso d) y n), 42, 44 y 45 todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
20 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91 ,92 ,93, 94, 95, 196,
21 197 y 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el
22 diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, Reglamento para Definir
23 Niveles de Adjudicación y Autorización de Compras y Contratos de los Procedimientos de
24 Contratación Administrativa de la Municipalidad de Escazú, y su reforma publicado en el Diario
25 Oficial La Gaceta N.º 56 el miércoles veinte de marzo de dos mil trece y de acuerdo a las
26 recomendaciones del Ing. Roberto Fernández Brook y Carlos Fonseca Castro, ambos
27 funcionarios del Subproceso de Construcción de Obra Pública, mediante oficio COP-0343-2017,
28 visto en folio 105 del expediente y análisis legal suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez,
29 Coordinadora Subproceso de Proveeduría, según oficio PR-789-2017, visto a folio 106 del
30 expediente de marras ADJUDICAR las líneas del 1 al 22 de la Licitación Pública No. 2017LN-**

- 1 **0000015-01** modalidad entrega según demanda por Pruebas de laboratorio a la Empresa Vieto y
2 Asociados S.A, número de cédula jurídica 3-101-029579 por los siguientes precios unitarios:
3

Ítem	Can-tidad	Descripción	Precio colones
1	1	Proctor modificado (AASHTO T-180)	₡ 26.000,00
2	1	Límite de Atterberg (ASTM-D-4318)	₡ 15.000,00
3	1	Proctor Estándar (AASHTO T-99)	₡ 22.500,00
4	1	CBR de campo (ASTM-D 6951-03) DCP	₡ 15.000,00
5	1	CBR de suelo con Proctor Estándar (ASTM D-1883) según CR-2010	₡ 54.000,00
6	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) sub base según CR-2010	₡ 60.000,00
7	1	CBR Proctor Modificado (ASTM D-1883) base según CR-2010	₡ 60.000,00
8	1	Pruebas extracción núcleos a rotación 4" (asfaltos) (ASTM D-5361)	₡ 28.000,00
9	1	Extracción y compresión a núcleos de concreto 4" (ASTM C-42)	₡ 35.000,00
10	1	Rotación con diamante por metro li-neal.	₡ 75.000,00
11	1	Perforación percusión estándar por me-tro (dentro del GAM) (ASTM D-1586)	₡ 32.000,00
12	1	Análisis granulométrico a la base gra-nular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	₡ 16.000,00
13	1	Análisis granulométrico a la sub base granular (ASTM C-136 y ASTM C-117)	₡ 16.000,00

14	1	Sondeo a cielo abierto (a 1 metro de profundidad)	₡ 30.000,00
15	1	Lavado en tamiz N°200.	₡ 10.000,00
16	1	Caras fracturadas.	₡ 7.000,00
17	1	Esclerómetro (Martillo de impacto) (ASTM C-805)	₡ 10.000,00
18	1	Revisión puntual fondo de placa con inconfineda o penetrómetro.	₡ 15.000,00
19	1	Control de base estabilizada (pastillas) ASTM D-1633	₡ 28.000,00
20	1	Gravedad específica y absorción, agregado grueso (ASTM C-127)	₡ 10.000,00
21	1	Compactación de campo con método nuclear (ASTM D-6938)	₡ 20.000,00
22	1	Cilindros, toma, compresión (ASTM C 39 y C172) y su transporte	₡ 36.000,00

1 **TERCERO:** Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
2 contratación. **CUARTO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
3 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
4 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su
5 debida publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la
6 Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación
7 Administrativa”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-031-2017.**

10
11 “Al ser las quince horas del miércoles 11 de octubre 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
12 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en su condi-
13 ción de Coordinadora, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su condición de Secretario y la
14 regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante, todos de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se
15 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

16
17 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**
18

1 **1- Solicitud de licencia ocasional** para degustación y venta de vinos, licores y cerveza durante cele-
2 bración de feria gastronómica denominada “EL ARTE DE COMER CHOCOLATE”.

3
4 **2- Oficio AL-1212-2017** de la Alcaldía Municipal remitiendo para análisis y aprobación, el borrador
5 de **convenio de cooperación con la organización Hospedaje Casa de Escazú S.A.**

6
7 **3- Nota de COOPESANA R.L.,** solicitando **nombramiento de representante municipal ante Comité**
8 **Electoral de Juntas de Salud.**

9
10 **4- Oficios CCDRE-279-17 y CCDRE- 280-17** ambos del **Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
11 **de Escazú.**

12
13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce solicitud de licencia ocasional para degustación y venta de vinos,
14 licores y cerveza durante celebración de feria gastronómica denominada “EL ARTE DE COMER
15 CHOCOLATE”.

16
17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 03 de octubre 2017,
19 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 76, Acta 86 del 09 de
20 octubre 2017; con el número de oficio de trámite 467-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos el día 10 de octubre 2017, para su diligenciamiento.

22 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por la señora Andrea Di Palma Góngora con cédula de identidad
23 número 1-1206-0671, en la que puntualmente se solicita licencia ocasional para degustación y venta
24 de vinos, licores y cerveza durante celebración de feria gastronómica denominada “EL ARTE DE CO-
25 MER CHOCOLATE”; la cual consiste en una actividad en la que habrá charlas sobre la producción de
26 cacao, degustaciones de productos en los que su consumo es el chocolate, las fechas propuestas para
27 su realización son los días 21 y 22 de octubre 2017, en el Condominio Comercial Avenida Escazú,
28 edificio 101, con horario desde las 10 horas y hasta las 19 horas.

29
30 **B.- CONSIDERANDO:**

31 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
32 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

33 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales*
34 *para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas*
35 *cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias*
36 *temporales será reglamentado por cada municipalidad.*

37 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar*
38 *los festejos por la municipalidad respectiva.*

39 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas*
40 *con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen*
41 *actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros*
42 *infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se*
43 *desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

44 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

1 en el Cantón de Escazú” establece:

2 “**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
3 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con
4 los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades
5 comerciales:

6 (...)

7 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
8 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
9 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán
10 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la
11 misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

12 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
13 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
14 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**
15 **ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener**
16 **la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del**
17 **evento.**

18 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la**
19 **actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada**
20 **puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

21 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los*
22 *festejos.” (El resaltado se adicionó).*

23 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen
24 con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

25 **Artículo 14.—**La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes,
26 licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes
27 criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con
28 contenido alcohólico:

29 (...)

30 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el
31 ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos,
32 ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser
33 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma
34 implique una violación a la ley y/o el orden público.

35 **Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben
36 presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben
37 cumplirse según la actividad a desarrollar:

38 (...)

39 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
40 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para
41 el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

42
43 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Luego de estudiada la solicitud suscrita por la señora Andrea Di Palma Góngora con cédula de identi-
2 dad número 1-1206-0671; se desprende que lo peticionado se subsume en el concepto de Licencia
3 Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la actividad ocasional denomi-
4 nada “EL ARTE DE COMER CHOCOLATE”; cuyas fecha propuesta de realización es para los días
5 21 y 22 de octubre 2017, en el Condominio Comercial Avenida Escazú, Edificio 101; con horario desde
6 las 10 horas y hasta las 19 horas.

7 Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
8 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de Regu-
9 lación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del “Re-
10 glamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
11 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
12 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Pro-
13 ceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que
14 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
18 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
19 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
20 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
21 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
22 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las
23 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-031-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales
24 este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
25 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de
26 los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS
27 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Andrea Di Palma Góngora con cédula
28 de identidad número 1-1206-0671, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial
29 denominada “EL ARTE DE COMER CHOCOLATE”, a realizarse los días 21 y 22 de octubre 2017 en
30 el Condominio Comercial Avenida Escazú, Edificio 101, con horario desde las 10 horas y hasta las 19
31 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo
32 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
33 Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
34 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*
35 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
36 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo
37 cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio
38 de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese
39 este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

40
41 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

42
43 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

1 **ACUERDO AC-248-17 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
3 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
4 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
5 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
6 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
7 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no**
8 **lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**
9 **AJ-031-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
10 **fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR** previa verificación
11 **por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para**
12 **estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
13 **ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Andrea Di Palma Góngora con cédula de identidad**
14 **número 1-1206-0671, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial**
15 **denominada “EL ARTE DE COMER CHOCOLATE”, a realizarse los días 21 y 22 de octubre**
16 **2017 en el Condominio Comercial Avenida Escazú, Edificio 101, con horario desde las 10 horas**
17 **y hasta las 19 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo**
18 **establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas**
19 **con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... deberá haber cumplido**
20 **con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se**
21 **destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán**
22 **cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y**
23 **corresponderá a una licencia por cada puesto...”;** lo cual se erige como requisito de eficacia del
24 **presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.**
25 **Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en**
26 **su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
27

28 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1212-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo para análisis y aprobación, el borrador de convenio de cooperación con la organización Hospedaje Casa de Escazú S.A.
29
30

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio AL-1212-2017 en conocimiento adjunta el oficio AJ-744-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos, que es revisión de Convenio con Hospedaje Casa Escazú S.A., asimismo se aporta expediente administrativo, que consta de 25 folios.
34
35

36 **2-** Que el oficio AJ-744-2017 del Subproceso Asuntos Jurídicos, cuya referencia es “Revisión de Convenio con Hospedaje Casa Escazú S. A.”, está suscrito conjuntamente por el Lic. Pablo Padilla Arias y el Lic. Carlos Herrera Fuentes; y mediante el mismo se otorga visto bueno legal al convenio de referencia.
37
38
39

40 **3-** Que el borrador del Convenio rola a folios del 017 al 021; observándose de relevancia las siguientes cláusulas:
41

42 *“PRIMERA: LA CASA DE ESCAZÚ coordinara la asignación de voluntarios internacionales de sus programas de Servicio Comunitario para que realicen labores de apoyo en proyectos de la*
43

1 *MUNICIPALIDAD. El número de participantes asignados en el primer año de vigencia de este*
2 *convenio es de uno, pero podrá aumentarse de común acuerdo entre las partes.*

3 *SEGUNDA: LA CASA DE ESCAZÚ garantiza que los voluntarios internacionales residen tem-*
4 *poralmente en el país en condición legal, que cuentan con un seguro médico para casos de ac-*
5 *cidente o enfermedad y que reciben seguimiento y respaldo institucional de parte suya para*
6 *favorecer sus procesos de adaptación en integración cultural en Costa Rica.*

7 (...)

8 *SÉTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a integrar a los voluntarios de manera efectiva*
9 *en los proyectos designados para beneficio de la ciudadanía del cantón. Esto incluye la asigna-*
10 *ción de tareas para su servicio voluntario supervisión adecuada y la comunicación de crono-*
11 *gramas, horarios y responsabilidades a cumplir según el proyecto específico en que participe.”*

12 13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14 Una vez leído el texto del borrador del Convenio, así como el texto del oficio AJ-744-2017 que es
15 “Revisión de Convenio con Hospedaje Casa Escazú S.A.”, suscrito conjuntamente por el Lic. Pablo
16 Padilla Arias y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, mediante el que se otorga visto bueno legal al convenio
17 de referencia; esta Comisión de Asuntos Jurídicos encuentra que el mismo se enmarca dentro del pro-
18 grama de gobierno inscrito por el alcalde para el período 2016-2020, en virtud de lo cual recomienda
19 la aprobación del mismo y la adopción del siguiente acuerdo:

20
21 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-
22 ción Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso f), 13 inciso e),
23 y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-1212-2017 de la Alcaldía Municipal; AJ-744-2017
24 que es “Revisión de Convenio con Hospedaje Casa Escazú S.A.”, suscrito conjuntamente por el Lic.
25 Pablo Padilla Arias y el Lic. Carlos Herrera Fuentes; el expediente administrativo conformado al efecto
26 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-031-17 de la Comisión de Asuntos
27 Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo,
28 se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Municipa-
29 lidad de Escazú y Hospedaje Casa de Escazú Sociedad Anónima”, a fin de recibir voluntarios interna-
30 cionales para labores de apoyo en los proyectos de la Municipalidad en favor de la comunidad escazu-
31 ceña. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
32 Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-249-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
41 **Pública; 2, 4 inciso f), 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-1212-2017**
42 **de la Alcaldía Municipal; AJ-744-2017 que es “Revisión de Convenio con Hospedaje Casa Escazú**
43 **S.A.”, suscrito conjuntamente por el Lic. Pablo Padilla Arias y el Lic. Carlos Herrera Fuentes;**
44 **el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas**

1 en el dictamen C-AJ-031-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace
2 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: APRO-**
3 **BAR** la suscripción del “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Hospedaje
4 Casa de Escazú Sociedad Anónima”, a fin de recibir voluntarios internacionales para labores de
5 apoyo en los proyectos de la Municipalidad en favor de la comunidad escazucaña. **SEGUNDO:**
6 **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio.
7 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DE-**
8 **CLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO TERCERO:** Se conoce nota de COOPESANA R.L., solicitando nombramiento de represen-
11 tante municipal ante Comité Electoral de Juntas de Salud.

12
13 A.- ANTECEDENTES:

14 1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 19 de setiembre 2017,
15 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 74, Acta 84 del 25 de
16 setiembre 2017; con el número de oficio de trámite 439-17-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos
17 Jurídicos el día 26 de setiembre 2017, para su diligenciamiento.

18 2- Que dicha nota está dirigida al Concejo Municipal y es suscrita conjuntamente por la Dra. Elisa
19 Robles Flaqué, Directora Médica, Área de Salud Escazú, COOPESANA R.L., y la Licda. Ana Santa-
20 maría Varela, Facilitadora Junta de Salud Escazú, Área de Salud Escazú, COOPESANA R.L. Mediante
21 la que informan que en noviembre de este año se realizarán las elecciones de Junta de Salud Escazú, y
22 que de conformidad con el Reglamento de Juntas de Salud, toda elección debe estar supervisada por
23 un comité electoral en el que participa un representante municipal. Por lo que se solicita el nombra-
24 miento de dicho representante.

25
26 B.- CONSIDERANDO:

27 1- Que el artículo 31 del Reglamento de Juntas de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social,
28 señala en cuanto al proceso de elección de miembros de dichas juntas, lo siguiente:

29 “Toda elección de juntas de salud estará bajo la supervisión de un Comité Electoral, el cual estará
30 integrado por dos miembros, uno en representación de la Institución, el cual será recomendado por la
31 dirección médica del establecimiento y otro en representación de la municipalidad del área de atracción
32 del establecimiento de salud, para lo cual corresponderá a la Gerencia Médica realizar la solicitud de
33 nombramiento correspondiente, el cual deberá ser remitido a la Asesoría y Gestión Legal, Desconcen-
34 tración y Juntas de Salud o instancia que, en su defecto, sea delegada por la Junta Directiva...” (El
35 resaltado se adicionó).

36
37 2- Que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, establece entre las atribuciones de los concejos
38 municipales la siguiente:

39 “(...)

40 g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas
41 miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educa-
42 ción, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las
43 personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. (...)” (El
44 resaltado se adicionó).

1
2 3- Que la designación del representante municipal para que integre el Comité de Elección, corresponde
3 al centro de salud del “Área de Salud de Escazú”.

4
5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos consciente de que el fortalecimiento de la democracia participativa
7 ha sido un baluarte de este Concejo Municipal, sugiere como representante de esta Municipalidad para
8 que integre el Comité de Elección del “Área de Salud de Escazú”, al señor Gerardo Hernández Roldán
9 con cédula de identidad número 1-0411-1379, vecino de Escazú, de la Hulera Costarricense 500 metros
10 este y 25 metros sur, entre avenidas 36 y 40 calle 122, teléfonos 2228-9344 y 8914-1258; quién además
11 es miembro integrante de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú en donde
12 ocupa la presidencia de dicha Junta, y la Secretaría en la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,
13 asimismo es jefe regional del cuerpo nacional de delegados del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE),
14 región 4 de San José. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

15
16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal;
18 13 y 14 de la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense del Seguro
19 Social”, No. 7852; 31 del “Reglamento de Juntas de Salud” emitido por la Caja Costarricense del Se-
20 guro Social y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-031-17, de la
21 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
22 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: DESIGNAR al señor GERARDO HERNÁNDEZ ROL-
23 DÁN de cédula número 1-0411-1379, vecino de Escazú, de la Hulera Costarricense 500 metros este y
24 25 metros sur, entre avenidas 36 y 40 calle 122, teléfono 2228-9344 y 8914-1258; como REPRESENTAN-
25 TANTE DE ESTA MUNICIPALIDAD, para integrar el COMITÉ DE ELECCIÓN, que se encargará
26 del proceso necesario, para la escogencia de los miembros integrantes de la JUNTA DE SALUD del
27 Área de Salud de Escazú. SEGUNDO: CONVOCAR al designado señor Gerardo Hernández Roldán a
28 comparecer ante el Concejo Municipal, para su debida juramentación. TERCERO: Comuníquese este
29 acuerdo a la Dra. Elisa Robles Flaqué, Directora Médica, y a la Licda. Ana Santamaría Varela, Facili-
30 tadora Junta de Salud Escazú, ambas del Área de Salud Escazú, COOPESANA R.L., al correo electróni-
31 co: ps-escazu@coopesana.com. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
32 su despacho, para su información.”

33
34 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35
36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobada la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38
39 **ACUERDO AC-250-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
40 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
41 **inciso g) del Código Municipal; 13 y 14 de la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas**
42 **de la Caja Costarricense del Seguro Social”, No. 7852; 31 del “Reglamento de Juntas de Salud”**
43 **emitido por la Caja Costarricense del Seguro Social y siguiendo las recomendaciones contenidas**
44 **en el Dictamen número C-AJ-031-17, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas**

1 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:**
2 **DESIGNAR** al señor **GERARDO HERNÁNDEZ ROLDÁN** de cédula número 1-0411-1379,
3 vecino de Escazú, de la Hulera Costarricense 500 metros este y 25 metros sur, entre avenidas 36
4 y 40 calle 122, teléfono 2228-9344 y 8914-1258; como **REPRESENTANTE DE ESTA**
5 **MUNICIPALIDAD**, para integrar el **COMITÉ DE ELECCIÓN**, que se encargará del proceso
6 necesario, para la escogencia de los miembros integrantes de la **JUNTA DE SALUD** del Área de
7 Salud de Escazú. **SEGUNDO: CONVOCAR** al designado señor Gerardo Hernández Roldán a
8 comparecer ante el Concejo Municipal, para su debida juramentación. **TERCERO:**
9 Comuníquese este acuerdo a la Dra. Elisa Robles Flaqué, Directora Médica, y a la Licda. Ana
10 Santamaría Varela, Facilitadora Junta de Salud Escazú, ambas del Área de Salud Escazú,
11 **COOPESANA R.L.**, al correo electrónico: ps-escazu@coopesana.com. Igualmente notifíquese
12 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para su información.” **DECLARADO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 **PUNTO CUARTO:** Se conocen los oficios CCDRE-279-17 y CCDRE- 280-17 ambos del Comité
16 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

17
18 **A.- ANTECEDENTE:**
19 Que el contenido de ambos oficios es de índole administrativa propia del Comité Cantonal de Deportes
20 y Recreación.

21
22 **B.- RECOMENDACIÓN:**
23 En razón de que el contenido de los oficios CCDRE-279-17 y CCDRE- 280-17 es de índole
24 administrativa propia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se tiene a los mismos como
25 informativos.

26
27 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS**
28 **UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA CO-**
29 **MISIÓN.**

30
31 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

32
33 La presidenta somete a votación para volver al punto de mociones, ya que tiene una moción con dis-
34 pensa a trámite de comisión. Se aprueba por unanimidad.

35
36 **Inciso 4. Moción presentada por los regidores Carmene Fernández Araya, Diana Guzmán Cal-**
37 **zada y Miguel Hidalgo Romero, orientada en modificar el acuerdo AC-196-17 de Sesión Ordi-**
38 **naria 68 según Acta 76 del 16 de agosto 2017 de manera que se amplíe el período de la auditoría**
39 **externa solicitada.**

40
41 “Los suscritos regidores Diana Guzmán Calzada, Carmen Fernández Araya y Miguel Hidalgo Romero,
42 presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en
43 las siguientes consideraciones:

44

1 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal en atención a solicitud del Comité Cantonal de Deportes y
2 Recreación de presupuesto extraordinario en aras de que se realice una auditoría externa tanto finan-
3 ciera como operativa, dispuso mediante Acuerdo AC-196-17 de Sesión Ordinaria 68 según Acta 76 del
4 16 de agosto 2017:

5 “(...) *SOLICITAR respetuosamente al señor Alcalde Municipal que incluya en las provisiones*
6 *presupuestarias, el darle contenido económico a la solicitud del CCDRE, tendiente a la ejecu-*
7 *ción de una auditoría externa que abarque el período comprendido entre el 01 de agosto del*
8 *2016 y el 31 de julio del 2017(...)*”

9
10 **SEGUNDO:** Que el período de la auditoría solicitada corresponde solamente a una porción aislada, lo
11 cual brindaría una visión fraccionada del actuar llevado a cabo en el Comité Cantonal de Deportes y
12 Recreación de Escazú.

13
14 **Por tanto,** los suscritos regidores proponemos en aras de que el insumo que se genere mediante la
15 auditoría externa solicitada, aporte un mayor grado de utilidad de fiscalización, contextualizada en
16 período más significativo; que se modifique el acuerdo AC-196-17 de Sesión Ordinaria 68 según Acta
17 76 del 16 de agosto 2017 de manera que se amplíe el período de la auditoría externa solicitada, y esta
18 abarque el comprendido entre el 01 de agosto del 2014 al 31 de julio del 2017. Por lo que se plantea
19 modificar el año de inicio del período propuesto, para que en lugar de iniciarse en el 2016 se inicie a
20 partir del 2014, por lo que se sugiere se adopte la siguiente moción:

21
22 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política; 11, 13 y 152 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso m) del Código Muni-
24 cipal; en las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N—1-2012-DC-DFOE, así como en las
25 Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público D-3-2009-CO-
26 DFOE; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, la cual hace suyas este
27 Concejo, se dispone: **MODIFICAR** el acuerdo AC-196-17 de Sesión Ordinaria 68 según Acta 76 del
28 16 de agosto 2017 de manera que se amplíe el período de la auditoría externa solicitada, y esta abarque
29 el comprendido entre el 01 de agosto del 2014 al 31 de julio del 2017. Quedando incólume en lo demás
30 el citado acuerdo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo.”

31
32 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

36
37 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
38 unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-251-17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
41 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 152 de la Ley General de la Administración**
42 **Pública; 13 inciso m) del Código Municipal; en las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos**
43 **N—1-2012-DC-DFOE, así como en las Directrices para la contratación de servicios de auditoría**

1 externa en el Sector Público D-3-2009-CO-DFOE; y en las consideraciones de la moción que fun-
2 damenta este acuerdo, la cual hace suyas este Concejo, se dispone: **MODIFICAR** el acuerdo AC-
3 196-17 de Sesión Ordinaria 68 según Acta 76 del 16 de agosto 2017 de manera que se amplíe el
4 período de la auditoría externa solicitada, y esta abarque el comprendido entre el 01 de agosto
5 del 2014 al 31 de julio del 2017. Quedando incólume en lo demás el citado acuerdo. Notifíquese
6 este acuerdo al señor Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8
9 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

10
11 No hay informes de los síndicos.

12
13 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

14
15 La presidenta le cede la palabra al señor Ricardo López; quien expresa una inquietud de parte del
16 Consejo de la Persona Joven sobre la salida del Liceo de Escazú, el señor Ricardo López hace una
17 solicitud para que haya una unidad de la Policía Municipal a la hora de la salida del Liceo de Escazú.

18
19 El alcalde Arnoldo Barahona indica que la municipalidad tiene que resguardar a todas las instituciones
20 educativas, no solo al Liceo de Escazú por lo tanto en lo material es imposible, por lo que le solicito al
21 señor Freddy Montero hacer un proyecto en el cual se puedan conformar grupos honoríficos de
22 vigilancia de las instituciones educativas.

23
24 La señora Ruth López informa el agradecimiento de muchas de las personas afectadas en Guanacaste
25 a las que se les brindó ayuda.

26
27 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiún horas con veintiocho minutos.

28
29
30
31
32
33 **Lcda. Diana Guzmán Calzada**
34 **Presidente Municipal**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

35
36
37 **hecho por: kmpo**